

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canaderia

CIRCULAR declarando oficialmente nuevos focos de fiebre aftosa en Madrid (capital).

Aparecidos nuevos focos de la epizootia de fiebre aftosa en Madrid (capital), en la calle de Antonio Jimeno, núm. 5; en la de Vaquerías, núm. 1 (Tejar de Sixto), y en la de Oasis, núm. 5 (Villaverde), este Gobierno Civil los declara zonas infectas.

Se señalan como zonas sospechosas los distritos de Ventas, los Carabancheles y el barrio de Villaverde Alto, y como de inmunización, las comprendidas en un radio de 25 kilómetros alrededor de los focos de infección.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de noviembre de 1957.
El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.
(G. C.—6.022)

nacido; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—
El Director, Fernando Mellado.
(G.—181)

López

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de instalación eléctrica exterior en la Residencia municipal «Tres Cantos».

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.
(O.—34.975)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de octubre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de instalación eléctrica exterior en la Residencia municipal «Tres Cantos», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 247.990,80 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de diez días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, debe-

rán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 6.199,77 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo a la partida 15 del Presupuesto Extraordinario de 1946 (segunda etapa).

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—
El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación eléctrica exterior en la Residencia municipal «Tres Cantos».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar, mediante subasta pública, las obras de instalación eléctrica exterior en la Residencia municipal «Tres Cantos», habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
(O.—34.976)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente 57-206-3.º

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 10 de diciembre de 1957 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid) para la adquisición por TERCERA GESTION DIRECTA de:

- 1.000 cajas de betún, al precio límite de 1,60 pesetas unidad
- 1.000 espejos, al precio límite de 9,59 pesetas unidad.
- 540 cubiertos, al precio límite de 20,86 pesetas unidad.

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción, con el núm. 541, a favor de Angel Torres González (325-4-16.906), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de octubre de 1957, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—
El Director, Fernando Mellado.
(G.—180)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción, con el núm. 540, a favor de Miguel Angel Vázquez Carretero (325-2-16.540), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 13 de abril de 1957, como recién

360 marmitas, al precio límite de pesetas 51,11 unidad.

623 cantimploras con funda, al precio límite de 86,61 pesetas unidad.

2.778 calzoncillos, al precio límite de 58,07 pesetas unidad.

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

En cuanto a los espejos han sido variadas las características técnicas, en el sentido de que el grueso de la chapa será de medio milímetro y el de la luna de dos milímetros.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al excelentísimo señor General Presidente de esta Junta y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente con arreglo a los pliegos, sin cuyo requisito no tendrán validez.

No es de aplicación para esta gestión directa la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

(O.—34.997)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado en los autos núm. 1.699, de 1955, que se siguen en procedimiento ejecutivo, a instancia de Guadalupe Cuerva García, contra «Poste Nacional» (S. A.), se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha Empresa, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 13 del próximo mes de diciembre, a las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los

Bienes que se subastan

Una caja de caudales, de hierro acorado, marca «Artes», de 1,60 por 0,70 metros, núm. 1.787, doce mil pesetas.

Un fichero de madera, con cuatro cajones, dispuestos en sentido vertical, de 1,60 por 0,50 metros, doscientas pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», de carro y tipo corriente, número 2119946, en buen uso, dos mil quinientas pesetas.

Total, catorce mil setecientas pesetas. Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(C.—13.819)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

Exp. 118/57

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia, en expediente sobre despido, seguido a instancia de Isabel García García, contra «Gestoría Espibech», se sacan a subasta por segunda vez, y término de ocho días, los bienes embargados, que se encuentran depositados en poder de don Casiano González Cantín, calle de Caballero de Gracia, 12.

Una máquina de escribir, marca «Regina», auxiliar especial, portátil, de 120 espacios.

Tasada en cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, 23, el próximo día 13 de diciembre, a las doce y cuarenta y cinco de su mañana.

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, deducido el 25 por 100 del mismo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(C.—13.820)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en los autos núm. 288, de 1957, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, seguidos a instancias de María Paz Gómez Fuentes, contra Manuel Caño Sancirjaco y otro, en reclamación sobre despido, se sacan a pública subasta los bienes que se encuentran embargados al expresado demandado, y señalado para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 13 del próximo mes de diciembre, a las doce treinta de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Secretaría, el importe del 10 por 100 del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y cuyos bienes de subasta son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Olimpia», portátil, núm. 36.288, valorada en mil cien pesetas.

Un aparato de radio, marca «Philips», con cuatro mandos, cinco válvulas, tipo BE-A., núm. 18.651, valorado en setecientas pesetas.

Una lámpara de bronce, de seis brazos y luces, cuatrocientas pesetas.

Una mesa de despacho, con tres cajones y dos puertas, con luna en la tapa, valorada en seiscientas pesetas.

Un armario de tres cuerpos, siendo doble el central, con luna en cada lateral, valorado en dos mil doscientas pesetas. Total, cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(C.—13.821)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos núm. 242, de 1957, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que se tramitan a instancia de José Luis Gómez López, contra Ricardo Tornán Portomarin, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al expresado demandado, y señalado para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 13 del próximo mes de diciembre, a las doce cincuenta de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la Secretaría, el importe del 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los

Bienes que se subastan

Tres bancos de carpintería, cuarenta tornillos de aprieto, metálicos, de diferentes tamaños, dos mil quinientas pesetas.

Derechos de traspaso del local donde se encuentra la carpintería, sito en la calle del General Pardiñas, núm. 33, sótano, tasados en cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(C.—13.822)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

Exhorto núm. 248/57

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en exhorto dimanante de los autos seguidos a instancia de Julián Guardado Terrón, contra Aurelio Hermoso Martín, sobre otros conceptos, ante la Magistratura de Trabajo de Cáceres, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y con el 25 por 100 de rebaja, los bienes embargados al demandado, y depositados en poder del mismo, calle de Martín de Vargas, número 12:

Tres vagonetas de chapa, de un metro cúbico.

Tasadas en seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, 23, el próximo día 13 de diciembre a las doce y quince de su mañana.

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, deducido el 25 por 100 del mismo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(C.—13.823)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se hace público el fallecimiento en esta capital, el día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, de doña Victorina Bermejo Yagüe, natural de San Juan del Monte, hija de Andrés y Melchora, en estado de casada con don Francisco García Miguel, sin dejar sucesión; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su hermana doña Gregoria Bermejo Yagüe, y sus sobrinos don Juan Francisco, doña Francisca, doña Victoria, doña Angeles y doña Justina Bermejo Hernández, para los que se reclama, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, en el expediente seguido por el cónyuge viudo de la causante, don Francisco García Miguel, sobre declaración de herederos abintestato de aquella.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—9.323)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de la Sociedad Anónima Banco de Crédito Industrial, contra don Alejandro Escrig Xiques, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca embargada al demandado, y que es la siguiente:

«Porción de terreno constituida por un trozo de tierra radicante en el término de Tordera, en el paraje llamado Castañet, de cabida trece áreas cincuenta

centiáreas, en la que se halla levantado un cuerpo de edificio de planta baja, cuyos graves deterioros ocurridos en período rojo fueron ya reparados, lindando todo ello: al Norte, con terrenos de don Ramón Matas Rodés, hoy don José Garriga; al Este, con la acequia del Molino de Puigvert, mediante ella con terreno del Campo Castañet, que fueron de don Vicente Soriano Negre, después de Magdalena Grañell Baixhiborn o sus sucesores; al Sur, con finca propiedad de don Juan Bou Castells, y al Oeste, con el camino Hondo o Vall fondo y mediante él con sucesores de don Esteban Berney o sus sucesores, todo ello cerca del camino de Blanes.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Arenys de Mar, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas, que es el pactado en la escritura de préstamo base de autos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco acreedor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.330)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, y en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador señor Hernández Pla, en nombre y representación de «Construcciones Ansol» (S. A.), contra doña Angeles Mercedes Roux Barriere, don Carlos, Angel Pedro José, conocido por Carlos Pedro Roux Rieu; don Honorato Luis Roux Rieu; don Teodoro Luis Francisco Andrés Roux Barriere, doña Flora María Luisa Roux Rieu, doña Delfina Noemie Barriere, don Augusto Antonio Roux Abeil, don Pablo Roux Abeil y otros, y en providencia de esta fecha, se ha acordado admitir la expresada demanda, acordando sustanciarla por el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y conferir traslado a los expresados demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndose que las copias de dicha demanda están a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Angeles Mercedes Roux Barriere, asistida de su esposo don Albert Marie; don Carlos, Angel Pedro José, conocido por Carlos Pedro Roux Rieu; don Honorato Luis Roux Rieu; don Teodoro Luis Francisco Andrés Roux Barriere, doña Flora María Luisa Roux Rieu, doña Delfina Noemie Barriere, don Augusto Antonio Roux Abeil y don Pablo Roux Abeil, expido el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.318)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis, sito en General Castaños, número uno, se tramita expediente promovido por doña Dominica del Hierro Pérez, asistida de su esposo don Manuel Llano Rivero, sobre liberación de gravámenes que pesan sobre la finca sita en esta capital, travesía de San Mateo, número dieciocho, antes veinte, con vuelta a la calle de Pelayo, que aparece gravada con un censo de diez mil doscientos reales de capital y trescientos seis reales y tres maravedises de renta al año, impuesto a favor del Mayorazgo de Prado, que después fué adjudicado a don Manuel Joaquín Fernández de Villavicencia Corral y Cañas, y posteriormente vendido, en unión de otros, a don Manuel Fernández Delgado, mayor de edad, soltero, eclesiástico.

Y en resolución de esta fecha se ha acordado citar a los referidos titulares del derecho de censo que grava la finca, o a sus causahabientes, que por no ser conocidos sus domicilios se realiza por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Juzgado municipal número seis, excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que, conformé previenen las reglas tercera y siguientes del artículo doscientos diez de la ley Hipotecaria, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, en un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.37)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, y en virtud de apelación interpuesta por la parte demandada, penden los autos de cognición, seguidos a instancia de don Manuel Segura Guerra, contra doña María Josefa Jiménez Hernández y los ignorados herederos de don Alvaro Rey Feijóo, sobre resolución de contrato, y en el rollo correspondiente, se ha dictado la sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva, que dice:

En la Villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de dicha capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal de igual número, y pendientes en virtud de apelación, entre partes de la una, como demandante y apelado don Manuel Segura Guerra, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, representado en esta instancia por el Procurador don Federico Dema e Ilurri, y que lo es de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, de la que aquél es asociado; y de la otra, como demandada y apelante, doña María Josefa Jiménez Hernández, mayor de edad, soltera, mecanógrafa, y de igual vecindad, defendida por el Letrado don Marcelino Benedit Bitrián, y contra los ignorados herederos de don Alvaro Rey Feijóo, representados por medio de los estrados del Juzgado, sobre resolución de un contrato de arrendamiento con referencia al piso segundo, segundo C, de la casa número tres de la calle de Alburquerque, de esta capital.....

Fallo

Que revocando la sentencia apelada, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda deducida por el Procurador don Enrique Ruano del Campo, como apoderado de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, quien, a su vez, representa a su asociado don Manuel Segura Guerra, contra doña María Josefa Jiménez Hernández, y contra los ignorados herederos del difunto inquilino don Alvaro Rey Feijóo, sobre resolución del contrato de inquilinato del

piso segundo C de la calle de Alburquerque, número tres, de esta capital, y, en su virtud, absuelvo de la misma a los demandados, con expresa imposición al demandante de las costas de la anterior instancia, y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las del recurso, y estése por los señores Juez y Secretario del Juzgado municipal a lo acordado en el último Considerando de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Serván.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, José María López Orozco (rubricado).

Y para que sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los ignorados herederos de don Alvaro Rey Feijóo, autorizo la presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, firmado: José María López Orozco.

(A.—9.320)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, anuncia la existencia en dicho Juzgado de expediente tramitado para la declaración de herederos abintestato de don Francisco de Alvaro y López, hijo de Francisco y María, natural de Madrid, nacido el día quince de marzo de mil novecientos uno, que falleció sin otorgar testamento, ni dejar ascendientes ni descendientes, el día quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en La Línea de la Concepción. Dicho expediente lo siguen doña Joaquina Roquero Lozano y don Alvaro de Alvaro López, como viuda y hermano de dicho causante, respectivamente, reclamando la herencia para ellos como únicos herederos.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso segundo, en el plazo de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, del «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz y su fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de La Línea de la Concepción, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Vidal Morales Garrido.

(A.—9.311)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud del presente se hace saber que en este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, se tramitan autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, promovidos por Banco de la Propiedad, representado por el Procurador señor Zorrilla, contra el señor Abogado del Estado y Comercio Inter-Oceánico (S. A.), sobre tercería de dominio, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Fernández Carriedo.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito de demanda y documentos. Se tiene por comparecido y parte, en nombre y representación del Banco de la Propiedad, al Procurador don Antonio Zorrilla, por virtud de la copia de escritura de poder bastante presentada, la que le será devuelta, dejando relación.—Se admite a sustanciación y trámite la acción que se formula de ter-

cería de dominio por las normas del juicio declarativo de menor cuantía, y, en su consecuencia, con notificación de esta providencia y entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados, se confiere traslado al señor Abogado del Estado en la representación de su cargo y a la representación legal de la Sociedad Anónima Comercio Inter-Oceánico, emplazándolos para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y contesten a la demanda.—Como se solicita en el primer otrosí, expídase testimonio que acredite la admisión de la demanda.—Lo mandó y firma el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, accidentalmente encargado del despacho del de igual clase número quince, de Madrid.—Doy fe.—Acisclo Fernández.—Ante mí: por delegación, Pedro Jiménez.

Y dado el ignorado domicilio de la demandada Comercio Inter-Oceánico, Sociedad Anónima, que tuvo el último en General Sanjurjo, treinta y dos, a solicitud de la representación del actor se le confiere traslado con emplazamiento y notificación de la providencia inserta, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en autos.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—9.313)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Mongé y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Santiago Casas, contra doña María Lattur Cortés, que gira con el nombre de «Viuda de Enrique Climent», para la efectividad de un crédito ascendente a dos millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas sesenta y nueve céntimos, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que a continuación se describen:

b) Un edificio compuesto solamente de planta baja distribuida para habitar, con un pequeño jardín en la parte de delante y corral descubierto en la posterior, situado en término de la ciudad de Valencia, Vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, con fachada principal a una calle en proyecto, señalado con el número tres; comprende una superficie la parte edificada o cubierta de ochenta y nueve metros setenta y tres decímetros cuadrados, y la descubierta, de setenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que al todo forma un área de ciento sesenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, o Poniente, con la citada calle en proyecto; por la espalda, o Levante, con terrenos del Estado; por Norte, o izquierda, entrando, con otro edificio propiedad de doña María Lattur Cortés, y por Sur, o derecha, con la casa que se describe a continuación:

c) Un edificio compuesto solamente de planta baja distribuida para habitar, con un pequeño jardín en la parte de delante y corral descubierto en la posterior, situado en término de la ciudad de Valencia, Vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, con fachada principal recayente a una calle en proyecto, señalado con el número cuatro; comprende una superficie de ochenta y nueve metros sesenta y (nueve), digo, y tres decímetros cuadrados en la parte edificada, y de sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados en la descubierta, que al todo forma un área de ciento sesenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda: por frente, o Poniente, con la calle repetida en proyecto; por la espalda, o Levante, con terrenos del Estado; por la parte entrando, o Norte, con el edificio descrito anteriormente, y por Sur,

o derecha, con finca propiedad de doña María Lattur Cortés.

d) Un edificio compuesto sólo de planta baja distribuida para habitar, con un pequeño jardín en la parte de delante y corral descubierto en la posterior, situado en término de la ciudad de Valencia, Vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, con fachada principal recayente a una calle en proyecto; comprende una superficie la parte edificada o cubierta de ochenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados y de setenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados la descubierta, que al todo suma un área de ciento sesenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda: por frente, o Poniente, con la citada calle en proyecto; por espalda, o Levante, con terrenos del Estado; por Norte, o izquierda, entrando, con otra finca de doña María Lattur Cortés, y por Sur, o derecha, con el edificio que a continuación se describe:

e) Un edificio compuesto sólo de planta baja distribuida para habitar, con un pequeño jardín en la parte de delante y corral descubierto en la posterior, situada en término de la ciudad de (Barcelona), digo, Valencia, Vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, con fachada principal recayente a una calle en proyecto; comprende una superficie de ochenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados la parte cubierta o edificada, y de setenta y nueve metros sesenta decímetros la descubierta, que al todo suma un área de ciento sesenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda: por frente o Poniente, con la citada calle en proyecto; por espalda, o Levante, con terrenos del Estado, y Norte, o izquierda, entrando, con la casa descrita anteriormente señalada; por Sur, o derecha, con el edificio que a continuación se describe.

f) Un edificio compuesto sólo de planta baja distribuida para habitar, con un pequeño jardín en la parte de delante y corral descubierto en la parte posterior, situado en término de la ciudad de Valencia, Vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, con fachada principal recayente a una calle en proyecto; comprende una superficie de ochenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados la parte edificada y setenta y nueve metros sesenta y tres decímetros la descubierta, que al todo forma un área de ciento sesenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados, y linda: por frente, o Poniente, con la citada calle en proyecto; por espalda, o Levante, con terrenos del Estado; por Norte, o izquierda, entrando, con la casa descrita anteriormente, y por Sur, o derecha, herederos de Carlos Carbonell.

g) Una parcela de terreno en término de la ciudad de Valencia, Vara de la calle de San Vicente, partida de Jesús, que mide una extensión superficial de seis mil ciento siete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la parcela de terreno que se segrega de la misma finca de mayor extensión; al Sur, con herederos de don Carlos Carbonell; al Este, con fincas de doña María Lattur Cortés, mediante calle en proyecto, y al Oeste, con el ferrocarril de Villanueva de Castellón a Nazaret.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día trece de diciembre próximo, bajo las condiciones siguiente:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta las cantidades siguientes:

Finca descrita bajo la letra b), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Finca descrita bajo la letra c), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Finca descrita bajo la letra d), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Finca descrita bajo la letra e), cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Finca descrita bajo letra f), cin-

cuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Finca descrita bajo la letra g), trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Se entienden estos tipos rebajados ya el veinticinco por ciento por tratarse de segunda subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge.

(A.—9.321)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

A fin de que ante este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, y dentro del preteritorio término de tres meses, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, se hace saber que en este Juzgado se tramita solicitud promovida por doña María de los Angeles Fernández Arche, natural de La Cavada-Riotuerto (Santander); doña María Fernández Arche, de igual naturaleza; doña María Natividad Petra Fernández Arche, natural de Solares (Santander); doña Amanda Fernández Arche, natural de Solares; don Miguel Fernández Arche, natural de Solares; don José Felipe Fernández Arche, natural de Solares; don Eliseo Leopoldo Fernández Arche, natural de Solares, y doña Etelevina María del Carmen Fernández Arche, natural de Solares, todos ellos hijos de don Eliseo Fernández Baldoa y doña Amanda Arche del Valle, para que se les autorice a usar como primer apellido el compuesto de Fernández-Arche, y como segundo apellido, el de Baldor, que les corresponde por línea paterna.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—9.324)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovido por don Manuel Sobrado Castro, representado por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, contra don Darío Casas Blanco, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de trescientas mil pesetas, intereses y gastos, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada siguiente:

Casa, en construcción, en término municipal de Madrid, antes Canillas, al sitio nombrado «Arca Grande de los Mochuelos», hoy barrio de San Pascual, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, cuyos linderos, forma y superficie son los que se expresan a continuación: linda al Norte, con la calle de Ricardo

García, donde está señalada provisionalmente con el número ocho, en una extensión en línea recta de dieciocho metros noventa centímetros, siendo ésta su línea de fachada; cambia la alineación, formando ángulo obtuso, y linda al Oeste, o sea la derecha, con el resto del terreno que se reservó para si doña Luisa Morena, en extensión, en línea recta, de veintiocho metros, formando un ángulo obtuso; cambia la alineación y linda al Sur, o sea al testero, con solar de doña Hilario Martín, hoy de don Manuel Bonilla, en extensión, en línea recta, de dieciséis metros ochenta centímetros; cambia la alineación, formando ángulo agudo, y linda al Oeste, o sea a la izquierda, con tierra de labor de don Pantaleón García, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, cuyo desarrollo total es de treinta y un metros sesenta y cinco centímetros, hoy, en parte, con finca de don Darío Casas, cerrando esta línea el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea con la línea de fachada, con la que forma un ángulo muy agudo. Afecta la forma de un polígono irregular de cinco lados, y encierra dentro de su perímetro una superficie de cuatrocientos un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento setenta y un pies setenta y siete décimos de pie cuadrado. La construcción consiste en un edificio de dos cuerpos o bloques, uno detrás de otro, a partir de la fachada de cuatro plantas cada uno, divididas en diferentes cuartos, y en total se compone de treinta y cuatro cuartos y dos tiendas. Ocupa la edificación una superficie, aproximada, de trescientos treinta y ocho metros cuadrados, estando el resto destinado a patio.—Título: Pertenece la finca descrita a don Darío Casas Blanco, por los conceptos siguientes: el solar, por compra a don Manuel Bonilla Sacristán, en escritura otorgada en esta capital el diecinueve de enero del año en curso, ante el Notario de la misma don Juan Martínez Ortiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 25, folio 9, finca 1.138, inscripción 5.^a

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día ocho de enero del próximo año de mil novecientos cincuenta y ocho, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, que fué pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.322)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 171 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Flores Unanue (don Francisco), natural de La Habana (isla de Cuba), hijo

de Manuel y de Genoveva, de cincuenta y dos años de edad, casado, funcionario del Cuerpo Diplomático, que tuvo su domicilio accidentalmente en esta capital, calle de Montalbán, núm. 7, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración como perjudicado en el sumario que se instruye con el núm. 266, de 1957, por hurto, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal; apercibiéndole que si no lo verifica incurrirá en multa de 25 a 250 pesetas.

(B.—5.539)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 341, de 1957, por esta, se cita a los que se consideren perjudicados por la contratación de anuncios en la revista «Legislación Fiscal», sita en Galileo, 66, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; y apercibiéndoles que, de no comparecer, serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—5.815)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número noventa y dos, del corriente año, y a que después se hará mención, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, don Eloy Domínguez Veiga, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Godella (Valencia), defendido por el Letrado don Angel Segura; y de otra, como demandados, doña Pilar Vadillo Castrillo, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, y los posibles e ignorados herederos o familiares de doña Encarnación Vadillo Gómez, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Eloy Domínguez Veiga, contra doña Pilar Vadillo Castrillo y los posibles e ignorados herederos o familiares de doña Encarnación Vadillo Gómez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta, del piso segundo, hoy cuarto, letra D, segunda escalera, de la casa número ocho de la calle de Arrieta, de esta capital, otorgado a favor de la inquilina fallecida la expresada doña María Encarnación Vadillo Gómez, concediéndose a los demandados el término de cuatro meses para que desalojen el cuarto de referencia, contado este término a partir del apercibimiento que se les haga una vez firme esta sentencia, a instancia de la actora; con expresa imposición de las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo el presente para la notificación de la anterior sentencia a todos los demandados a que

se refiere, en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—9.310)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número doscientos cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de doña María del Carmen Allende Allende, contra otros y los ignorados herederos de don Luis Corcho, sobre resolución de contrato del cuarto tercero izquierda de la casa número cuatro de la calle de Alcalá, de esta capital, en cuyos autos he acordado emplazar a los referidos ignorados herederos a medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en término de seis días comparezcan en la Secretaría de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso tercero, a fin de hacerles entrega de las copias de demanda y de los documentos presentados, apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don Luis Corcho y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.314)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos dos, del año en curso, seguidos a instancia de don Antonio Frontera Hervás, representado por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gómez Díaz, contra «Herederos de don Domingo Terroba Quemada», propietarios de la finca Velázquez, cincuenta y nueve, de esta capital, sobre declaración de derecho, en auto dictado en dicho proceso se ha acordado emplazar a los «Herederos de don Domingo Terroba Quemada» para que en término de seis días, y con asistencia de Letrado, por ser preceptiva, comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quinteró, número tres, para contestar a la demanda contra ellos formulada, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a «Herederos de don Domingo Terroba Quemada», y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—9.315)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 75.281, por 700 pesetas, fecha 24 de octubre de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—9.329)